
QUINTALEC S.A.

Estados Financieros
Por el año terminado en Diciembre 31, 2018
Informe de Comisario

SUSANA VILLAGOMEZ

C.P.A. R.N. 17-843

INFORME DE COMISARIO 2018

A la Junta General de Accionistas de la Empresa QUINTALEC S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías del 18 de Septiembre de 1992 y en mi calidad de Comisario Principal de QUINTALEC S.A., rindo a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2018.

He examinado el Balance General al 31 de diciembre del 2018, y los correspondientes Estado de Resultado Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa misma fecha, a través de los documentos con los anexos puestos a mi conocimiento por la Administración de la QUINTALEC S.A.

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de QUINTALEC S.A. Mi responsabilidad como Comisario, es la de expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión técnica y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación de la sociedad y de otra índole que respalde el movimiento operacional de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

Cumplimiento de las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- Los informes de los estados de bancos y cartera del 2017, fueron entregados y debidamente respaldados por la compañía.
- He Revisado el balance y el estado pérdidas y ganancias para presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.
- He solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean convenientes.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 y 266).
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

Del Cumplimiento de la Administración:

La Administración de la Compañía ha cumplido en su gestión con lo resuelto en las disposiciones emitidas durante el ejercicio económico 2018 por la Junta General de Accionistas y del Directorio, así como las normas legales y reglamentarias vigentes, no he determinado desviaciones al respecto.

Los libros societarios siguen pendientes de ser actualizados y convalidados, conforme las disposiciones legales vigentes y por ende están en total concordancia especialmente con los

artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías, Codificada y publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de Noviembre de 1999. Las convocatorias y los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas, se efectuaron tratando de estar de acuerdo con las disposiciones societarias vigentes.

Del Control Interno:

Los Administradores han establecido un sistema de Control Interno suficiente, que tomado en su conjunto, permite tener una seguridad razonable para cumplir con los objetivos del mismo que son la de salvaguardar contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con las disposiciones emitidas.

Del Aspecto Financiero:

Los Balances al 31 de diciembre del 2018 presentados, han sido elaborados con la aplicación y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIFF PYMES, mismas cifras que guardan correspondencia con los expresados en los registros contables.

Total Activo	\$ 201,427.25	Total Ingresos	\$ 332,736.51
Total Pasivo	\$ 200,460.64	Total Costos y Gastos	\$ 329,445.23
Patrimonio	\$ 966.61	Utilidad Operacional	\$ 3,291.28
		- 15% Participación Trabajadores	\$ 493.69
		- 22% Impuesto a la Renta	\$ 733.26
		Utilidad del Ejercicio	\$ 2,064.33

ASPECTOS FISCALES

La compañía ha dado cumplimiento a todas obligaciones fiscales. Los procedimientos de control y pago de I.V.A y retenciones en la fuente han sido realizados correctamente y de acuerdo a las normas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

El valor del deterioro está dentro del rango deducible del 1% de la cartera corriente.

ASPECTOS SOCIETARIOS

La empresa QUINTALEC S.A., no ha cumplido con la legalización de documentos ante la Superintendencia de Compañías y está pendiente lo siguiente:

- Oficio de presentación de documentos por parte de la Administración 2017.
- Formulario de información de la Sociedad Extranjera 2017.
- Certificado de Existencia Legal 2017.
- Declaración Juramentada.
- Nómina de Socios o Accionistas 2017.
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera.

- Oficio de Presentación de Doc. por el Adm / RL / RL Sub 2018
- Formulario de Información de la Sociedad Extranjera 2018.
- Certificado de Existencia Legal - 2018.
- Declaración Juramentada
- Nómina de Socios o Accionistas 2018
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera 2018
- Falta presentar el informe de la sociedad extranjera QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A., correspondiente al movimiento de TRANSFERENCIA DE ACCIONES del 06/09/2017.

Existe personal encargado de gestionar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la Superintendencia de compañías, este tema se pretende solventar en el transcurso del año 2019.

Conclusión

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios de la Compañía que me presentaron todas las facilidades para el cumplimiento de mis funciones, así como las consideraciones que debe tomar la administración para fortalecer la situación financiera para el año siguiente.

La empresa no tiene obligación de contratar auditores externos de acuerdo al artículo 321 de Ley de Compañías.

Atentamente,



SUSANA VILLAGOMEZ

C.P.A. R.N. 17-843